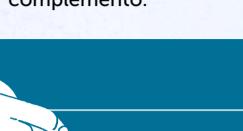


Complemento por pago o recepción de pensión de alimentos



Este complemento permite informar al Registro Social de Hogares de las personas que reciben o pagan una pensión de alimentos en tu hogar. En esta guía te explicamos los pasos que debes seguir, los campos que debes completar y la documentación necesaria para realizar tu solicitud de complemento.



¿Qué es la ClaveÚnica?

Es tu identificación digital e intransferible, expresada en una contraseña única, que permite acceder, de manera fácil y segura, a la información de todos los servicios del Estado. Es como tu cédula de identidad digital.

Cédula de Identidad:

En Chile, tu cédula de identidad es requerida para diversos trámites en el Estado. En el caso del RSH, debes contar con una cédula de identidad vigente.

Persona Alimentaria:

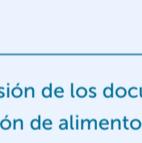
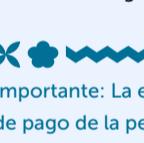
Es quien tiene derecho a recibir el pago de una pensión de alimentos hasta los 21 años. Si está matriculado en algún establecimiento educacional, puede considerarse hasta los 24 años.

Las imágenes de referencia corresponden a la visualización desde un dispositivo móvil.

Ahora... iniciemos la solicitud

PASO 1

Ingresá a www.ventanillaunicasocial.gob.cl y haz clic en "Iniciar sesión". Se abrirá una nueva ventana donde deberás escribir tu RUN y tu ClaveÚnica para ingresar.



PASO 2

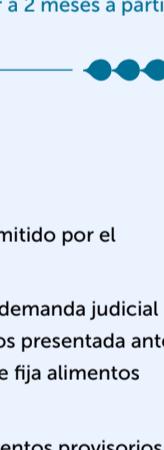
Una vez que hayas ingresado dirígete a "Ir a Mi Registro Social de Hogares".

Selecciona el recuadro "Otros datos".



PASO 3

Busca la sección "Pensión de alimentos". Si no tienes claridad del trámite, puedes presionar la pestaña "Conocer los trámites".



PASO 4

Posteriormente, presiona el recuadro "Pensión de Alimentos" y aparecerá una ventana que tiene cuatro opciones. Selecciona la que corresponde a tu caso:

- ✓ Pagas o alguien de tu hogar paga pensión de alimento.
- ✓ Recibes o alguien de tu hogar recibe el pago de una pensión de alimentos por parte de una persona que no forma parte de tu hogar.
- ✓ Cese de pensión de alimento (se habilita en plataforma cuando hay una solicitud de pago o recepción de pensión ya aprobada).
- ✓ Variación de pensión de alimento (se habilita en plataforma cuando hay una solicitud de pago o recepción de pensión ya aprobada).



Una vez seleccionada la opción que te corresponde, completa los campos que se solicitan.

PASO 5

En cualquier caso, si eres la persona titular del dato no será necesario descargar el formulario y adjuntar cédula de identidad. Bastará tu ClaveÚnica.

En cambio, si reportas información sobre otra persona integrante de tu hogar, debes descargar el formulario de solicitud y adjuntar las cédulas de identidad vigentes de cada persona que firma.

- ✓ Formulario de solicitud firmado por la persona solicitante y por el titular del dato.
- ✓ Copia de la cédula de identidad vigente al momento de iniciar la solicitud de quienes firman el formulario.

Una vez completados los campos requeridos, adjunta los documentos según tu caso.

PASO 6

Si completaste todos los pasos y llenaste los respectivos campos, ya lograste ingresar tu solicitud. Obtendrás respuesta en los próximos días para conocer si fue aprobada por el Municipio.



Importante: La emisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos no debe tener una antigüedad superior a 2 meses a partir de la fecha de la solicitud.

Caso 1: Si seleccionaste la opción de que tu hogar recibe el pago de una pensión de alimentos por parte de una persona que no forma parte de tu hogar, sigue estas indicaciones:

- ✓ Sentencia judicial, en proceso ordinario o especial, que decreta el pago de una pensión de alimentos, que señale el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- ✓ Acuerdo entre las partes, protocolizado ante notario y ratificado con carácter oficial por un tribunal competente, en que se establezca el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- ✓ Acta ejecutiva con firma y timbre emitido por la oficina de mediación aprobada por resolución judicial del Juzgado de Familia competente, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.

- ✓ Liquidación de deuda emitido por el Tribunal de Familia.
- ✓ Resolución que provee demanda judicial por pensión de alimentos presentada ante tribunal respectivo y que fija alimentos provisarios.
- ✓ Resolución que fija alimentos provisarios en ejercicio de la potestad cautelar del Tribunal, en el marco de una demanda o denuncia por violencia intrafamiliar.
- ✓ Declaración jurada simple firmada por la persona alimentaria o su representante, que dé cuenta de la recepción de la pensión de alimentos, indicando monto y periodicidad y copia de la cédula de identidad de quien firma el documento (Declaración Jurada N°6 del Registro Social de Hogares).

Caso 2: Si seleccionaste la opción de que una persona que integra tu hogar paga pensión de alimentos sigue estas indicaciones:

- ✓ Sentencia judicial, en proceso ordinario o especial, que decreta el pago de una pensión de alimentos, que señale el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- ✓ Acuerdo entre las partes, protocolizado ante notario y ratificado con carácter oficial por un tribunal competente, en que se establezca el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- ✓ Acta ejecutiva con firma y timbre emitido por la oficina de mediación aprobada por resolución judicial del Juzgado de Familia competente, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.

- ✓ Resolución que provee demanda judicial por pensión de alimentos presentada ante tribunal respectivo y que fija alimentos provisarios.
- ✓ Resolución que fija alimentos provisarios en ejercicio de la potestad cautelar del Tribunal, en el marco de una demanda o denuncia por violencia intrafamiliar.
- ✓ Declaración jurada simple con acuerdo entre las partes (persona alimentante y persona alimentaria o su representante), que dé cuenta del pago de la pensión alimenticia del alimentante al alimentario, indicando monto y periodicidad y copia de la cédula de identidad de ambas partes (Declaración Jurada N°5 del Registro Social de Hogares).

Una vez que hayas cargado los documentos, presiona el botón "Finalizar".

PASO 6

Si completaste todos los pasos y llenaste los respectivos campos, ya lograste ingresar tu solicitud. Obtendrás respuesta en los próximos días para conocer si fue aprobada por el Municipio.

Importante: La emisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos no debe tener una antigüedad superior a 2 meses a partir de la fecha de la solicitud.

¿Puedo guardar el avance de mi solicitud y volver después a completarla?

Sí, puedes dejar en pausa tu proceso en caso de que lo necesites como, por ejemplo, cuando te falta información o algún documento para terminar el trámite. Para ello el sistema te da la opción de conservar los cambios que has realizado "continuar más tarde" y se desplegará un mensaje que dice "Su solicitud ha sido guardada como borrador". Puedes retomar el proceso en la pestaña "Mis trámites" donde se indicará el nombre de la solicitud en estado incompleto. Selecciona el menú de la columna "acciones" y haz clic en la opción "completar", de esta manera podrás finalizar el trámite.

Si tienes dudas puedes visitar www.registrosocial.gob.cl o llamar de manera gratuita al 800 104 777 • 800 719 002